



**Dictamen CHPCPyDI/060/2024-2027**  
**Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta**  
**Pública y Desarrollo Institucional**  
**Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027**

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 19 de junio del 2026, en la modalidad a distancia a través de la plataforma digital *Google Meet*, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al tenor de los siguientes:

**Antecedentes:**

**Único.** El 17 de junio del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/0736/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación





líquida, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio S.S.C./0352/2026.

### Consideraciones:

**Primera: Competencia de la Comisión.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**Segundo: Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las dependencia solicitante para el cumplimiento de sus objetivos.

**Tercero: De la propuesta.** Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del





ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal al centro gestor solicitante en términos del oficio TMG/0736/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida deriva precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

### **1. Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:**

- a) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnologías de la información”, por un monto de \$90,000.00, para la adquisición de 2 equipos de cómputo para escritorio y 3 impresoras multifuncionales, las





cuales se erogarán con recursos estatales provenientes de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, según convenio de colaboración PEPNNA.DP/3.1/15.2-69/2026.

El recurso señalado representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aportación que realizará la Procuraduría.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio S.S.C./0352/2026, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, en el cual se señala que derivado del convenio de colaboración PEPNNA.DP/3.1/15.2-69/2026, celebrado entre la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, se otorgó un apoyo económico para el fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares mediante la adquisición de equipos de cómputo.

Asimismo, anexo a dicho oficio, se encuentra adjunta tarjeta informativa en el que se señala la cantidad de equipos de cómputo e impresoras a adquirir, así como las especificaciones técnicas de los equipos.

Finalmente, como sustento de la solicitud se adjunta el convenio de colaboración PEPNNA.DP/3.1/15.2-69/2026, antes señalado.





Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG/0736/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/0736/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:





### Acuerdo:

**Primero.** En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

**Tercero.** En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida solicitada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG/0736/2026, para quedar en los siguientes términos:






Centro Gestor	Nombre	Importe Autorizado y/o Modificado	Presupuesto	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento de Ingresos	Pronostico	Importe Modificado a su Propuesta
M130130600	PROCURADURIA AUXILIAR PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	-		90,000.00	-	-		-	90,000.00
	Total Presupuesto Modificado Egresos	-		90,000.00	-	-		-	90,000.00
910220	Apoyo Fortalecer Procuraduria Auxiliar	-					90,000.00		90,000.00
	Total Presupuesto Modificado Ingresos	-		-	-	-	90,000.00		90,000.00
<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>				<b>90,000.00</b>	-	-	<b>90,000.00</b>		

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	





	<p>Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama</p>	
	<p>Vocal: Daniel Barrera Vázquez</p>	
	<p>Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa</p>	
	<p>Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez</p>	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/060/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 19 de junio de 2026.

